

2973
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2024.

ZAPALLAR, 09 OCT. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 2564/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, se adjudicó el trato directo "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA FIESTA COSTUMBRISTA 2024 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR" al proveedor SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA, RUT 77.715.164-9.
2. Que, con fecha 03 de septiembre de 2024 se suscribe contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA FIESTA COSTUMBRISTA 2024 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR", entre el proveedor Sociedad Seguridad Privada Integral SEPRIVAT SpA y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
3. Que, por su parte, con fecha 16 de septiembre de 2024, se dicta el Decreto de Alcaldía N°2804/2024, que autoriza la contratación directa con la empresa ya individualizada, para el servicio conexo "GUARDIAS DE SEGURIDAD E INSTALACION DETECTORES METALES ACCESO CARPA SHOW" amparado en la causal establecida en el artículo 10 N° 7, letra a) del reglamento de la Ley N° 19.886.

4. Que, con fecha 17 de septiembre de 2024 se suscribe el contrato de servicio conexo respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA, rut: 77.715.164-9.
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE el CONTRATO DE SERVICIO CONEXO "GUARDIAS DE SEGURIDAD E INSTALACION DETECTORES METALES ACCESO CARPA SHOW", suscrito con fecha 17 de septiembre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA, rut: 77.715.164-9, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria que corresponda.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 17 de septiembre de 2024.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- D. ADQUISICIONES
- 4.- TRANSPARENCIA
- 5.- SEGURIDAD Y EMERGENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD/JUR / CTL



**CONTRATO DE SERVICIO CONEXO GUARDIAS DE SEGURIDAD E INSTALACION
DETECTORES METALES ACCESO CARPA SHOW**

ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
Y
SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA

En Zapallar, a 17 de septiembre de 2024, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, abogado, cédula nacional de identidad N°15.960.626-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante el MUNICIPIO o MANDANTE; y, por la otra parte, comparece **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA**, Rol Único Tributario N° 77.715.164-, 9, representada legalmente por don Enrique Andrés Cavieres Rivera, cedula nacional de identidad N°16.302.241-9, chileno, ambos domiciliado para estos efectos en calle Limache 3421, of.601, comuna de Viña del Mar en adelante el CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar el siguiente contrato, que se regirá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO. Antecedentes.

Déjese constancia que el presente contrato se celebra previa autorización de trato directo efectuado mediante el Decreto de Alcaldía N°2804/2024, de fecha 16 de septiembre de 2024. Lo anterior, amparado en la causal de contratación directa establecida en el artículo 10 N° 7, letra a) del reglamento de la Ley N° 19.886.

El presente contrato se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación y que fueron aceptados por el CONTRATISTA y aprobados por medio del Decreto de Alcaldía N°2804/2024, ya citado; documentos todos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

Lo anterior, además del Decreto de Alcaldía N°2564/2024 de fecha 30 de agosto de 2024,



que autoriza la contratación directa para el servicio de seguridad para la fiesta costumbrista 2024 de la comuna de Zapallar.

SEGUNDO. Objeto del Contrato.

En este acto las partes vienen en contratar servicios conexos al contrato **SERVICIO CONEXO GUARDIAS DE SEGURIDAD E INSTALACION DETECTORES METALES ACCESO CARPA SHOW**, refrendado mediante el Decreto de Alcaldía N°2564/2024, de fecha 30 de agosto de 2024. En virtud del presente contrato, se procede a prorrogar los servicios contratados, estipulando que estos se regirán de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en los Términos de Referencia correspondientes al Trato Directo individualizado en la cláusula primera, los cuales son parte integral del presente contrato.

TERCERO. Valor del contrato.

La presente contratación tiene un monto de **\$17.493.000 (diecisiete millones cuatrocientos noventa y tres de pesos)** impuestos incluidos.

CUARTO. Unidad técnica.

La Unidad Técnica será el Dirección de Seguridad e Inspección

QUINTO. Domicilio y Competencia.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de La Liga.

SEXTO. Ejemplares.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del PROVEEDOR.



SÉPTIMO. Personería.

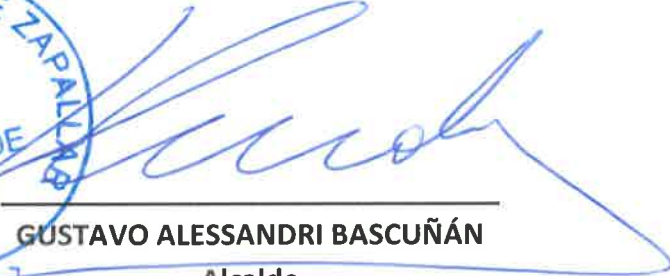
La personería de don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN** para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299- 2021, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021.

La personería de don **ENRIQUE ANDRÉS CAVIERES RIVERA** para representar a **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA** consta en certificado de Vigencia de Poderes emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, código de verificación electrónico: CRuWz1iTjG2.



ENRIQUE ANDRÉS CAVIERES RIVERA
SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA





GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR





ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2564
ZAPALLAR, 30/08/2024**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar el Servicio de Seguridad para la Fiesta Costumbrista 2024 de la Comuna de Zapallar.

- 2) Que, mediante solicitud de pedido N°14 de fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección de Seguridad Pública, Emergencia e Inspección, requirió a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, comenzar el proceso de licitación para el "Servicio de Seguridad para la Fiesta Costumbrista 2024 de la Comuna de Zapallar".

- 3) Mediante Decreto de Alcaldía N°1898 de fecha 14 de agosto de 2024, se aprobaron las bases de Licitación pública N°86/2024, para el "Servicio de Seguridad para la Fiesta Costumbrista 2024 de la Comuna de Zapallar".

- 4) Que, con fecha 14 de agosto de 2024 se publicó el llamado a propuesta pública en el sistema de información de compras y contrataciones de la administración, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-86-LE24, la cual se declaró desierta, en atención a lo dispuesto en el artículo 24°, N°4, de las bases administrativas generales; Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidos en las bases técnicas de la licitación. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación".



ZAPALLAR

5) Que en atención a lo expuesto, y que la contratación del servicio resulta indispensable para el organismo, toda vez que, considerando el tipo de servicio solicitado, es esencial y propio según el enfoque al cual está dirigida la actividad denominada Fiesta Costumbrista 2024, y considerando que por tiempo no se alcanza a realizar un nuevo proceso de licitación, se solicita la contratación por trato directo conforme a la causal prevista en el artículo 10 N° 7 letra I, del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es: *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"*.

6) El proveedor SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA R.U.T.: 77.715.164-9, es hábil para contratar con el estado, según certificado de habilidad adjunto.

DECRETO:

1° AUTORIZASE la contratación a través de trato directo para el **Servicio de Seguridad para la Fiesta Costumbrista 2024 de la Comuna de Zapallar** con el proveedor **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA R.U.T.: 77.715.164-9**, por un monto de **\$58.310.000.-** (Cincuenta y ocho millones trescientos diez mil pesos) IVA incluido

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



ZAPALLAR

ZAPALLAR



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este certificado, no hay constancia de la inscripción de una revocación de las designaciones, poderes y delegaciones de facultades para representar a la persona jurídica individualizada a continuación, incorporados al Registro de Poderes, que se detallan en las páginas siguientes.

Rut Sociedad: 77.715.164-9

Razón Social: SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA

Fecha de Emisión del Certificado: 26 de septiembre del 2024

El detalle de las facultades otorgadas y del historial de las actuaciones se encuentra en las páginas siguientes. Se transcribe íntegramente el texto del último acto de otorgamiento de poderes suscrito para la sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Certificado emitido conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley 20.659, aprobado por el Decreto 83 de 29 de octubre de 2021*, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRuWz11tJG2



CRuWz11tJG2



**INSCRIPCIÓN DE
MODIFICACIÓN DE PODERES
SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA**

En Chile, a 26 de mayo del 2023, comparece: CARLOS ANDRÉS VALENZUELA LOBOS, RUT: 12.448.141-4, titular(es) de las acciones que posee(n) o representa(n) de la sociedad SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA, RUT: 77.715.164-9, inscrita en el Registro de Empresas y Sociedades establecido por la Ley 20.659, quien(es) declara(n) lo siguiente. **PRIMERO.** En este acto y mediante este instrumento electrónico, el(los) compareciente(s), acuerda(n) la modificación de las facultades de las que don(ña) ENRIQUE ANDRES CAVIERES RIVERA, fue investido, en su calidad de Administrador y que constan en el (los) instrumento(s) respectivo(s). **SEGUNDO.** Como consecuencia de lo acordado en las cláusulas precedentes y teniendo a la vista los poderes originales que se otorgaron en su oportunidad, la totalidad de los poderes otorgados al Administrador, comprende las siguientes facultades: REPRESENTACIÓN ANTE AUTORIDADES E INSTITUCIONES.- Representar a la empresa o sociedad ante instituciones públicas, toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduanero, municipales, organismos o instituciones de derecho público o privado, sean estas últimas personas naturales o jurídicas, incluso al Fisco, servicios o instituciones del Estado, Tesorería General de la República, Servicio de Impuestos Internos, Contraloría General de la República y otros, instituciones de previsión social o laboral, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, con toda clase de documentos, antecedentes, solicitudes, peticiones, requerimientos, recursos, alegaciones y demás que sean menester, pudiendo asimismo desistirse de sus peticiones. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN GENERAL.- Representar a la empresa o sociedad en la celebración de todo tipo de contratos privados, de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, mutuo, comodato, depósito, transporte, concesiones y en general en toda clase de contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar a derechos y acciones y, especialmente a la acción resolutoria, fijar cabidas o deslindes, plazos, condiciones, condiciones de pago y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. OTORGAMIENTO DE

GARANTÍAS.- Representar a la empresa o sociedad en la constitución y otorgamiento de toda clase de garantías, ya sean de carácter personal o real, hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación u otros; constituir servidumbres activas o pasivas, posponerlas.

CONTRATOS DE TRABAJO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TEMAS PREVISIONALES.- Representar a la empresa o sociedad en la celebración de contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, anexos de contrato de trabajo u otros; representar a la Sociedad ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos, cotizaciones e imposiciones previsionales y otros, dar aviso de término de servicios y comunicar las renunciaciones de trabajadores y en general, celebrar actos que sean procedentes a fin de cumplir con las normas laborales y previsionales vigentes en Chile.

OPERACIONES MERCANTILES.- Representar a la empresa o sociedad en toda clase de operaciones mercantiles ya sea con cheques, letras, pagarés y otros documentos mercantiles, pudiendo girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio.

COBRAR Y PERCIBIR.- Representar a la empresa o sociedad para cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea, en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, inmuebles, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, derechos, etcétera.

PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES.- Representar a la empresa o sociedad en el pago en efectivo, por dación en pago de bienes o derechos muebles o inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación y por cualquier modo de extinguir las obligaciones.

OPERACIONES CON BANCOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.- Representar a la empresa o sociedad ante bancos comerciales, de inversión o de fomento, instituciones bancarias, financieras o de crédito, cooperativas de ahorro y crédito, corporaciones de derecho público o privado, el Banco del Estado de Chile, sociedades u otras instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, con las más amplias facultades que se precisen; darles

instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales a la vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; celebrar contratos de crédito o mutuo. OPERACIÓN CON DERIVADOS.- Representar a la empresa o sociedad en la celebración de toda clase de contratos de futuros, swaps, opciones y en general contratar y operar con instrumentos financieros derivados. OPERACIÓN CON SEGUROS.- Representar a la empresa o sociedad en la celebración de contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.- Representar a la empresa o sociedad para contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, tales como operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile, Servicio Nacional de Aduanas, Tesorería General de la República, agencias de aduanas y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.- Representar a la empresa o sociedad en la firma de recibos, finiquitos, cancelaciones y en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, expedir, modificar y refrendar toda clase de instrumentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso

certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS Y DELEGACIONES.**- Representar a la empresa o sociedad en el otorgamiento de mandatos y poderes con o sin representación, generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REGISTRO DE MARCAS.**- Representar a la empresa o sociedad para solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir franquicias, licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **REPRESENTACION JUDICIAL.**- Representar a la empresa o sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercero, de cualquier especie, en toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza, pudiendo designar abogados patrocinantes y mandatarios judiciales y revocar dichas designaciones, otorgándosele desde ya expresamente las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir. **TERCERO.** En este mismo acto acuerdan inscribir en el registro de poderes establecido por el artículo 13 ter, de la Ley 20.659, incorporado por el artículo único, numeral 9) de la Ley 21.366 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del reglamento de la Ley 20.659, aprobado por el Decreto 83, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la modificación de facultades que se acuerda en este instrumento.

Firmado por el compareciente con firma electrónica avanzada de conformidad con la Ley 19.799 y artículos 9° y 10 de la Ley 20.659.

DOCUMENTOS REGISTRABLES (para ver haga click sobre el documento):

Certificado de Vigencia de Accionistas

**CARLOS ANDRÉS VALENZUELA
LOBOS**
RUT: 12.448.141-4

Firmado electrónicamente
el 26-05-2023

HISTORIAL DE ACTUACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación para descargar el documento)

- MODIFICACIÓN DE PODERES.- Fecha: 26-05-2023
CVE: RP3dHA29vO3F



CERTIFICADO DE FIANZA
NOMINATIVO - NO ENDOSABLE - A LA VISTA - IRREVOCABLE
LEY N°20179



Certificado Fianza N°	187002WEB
Afianzado:	SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA R.U.T. N°: 77.715.164-9
Domicilio Afianzado:	CALLE LIMACHE 3421 OF 601 3421 of 601 Reitz II, Viña del Mar Región de Valparaíso
Mandante:	I Municipalidad De Zapallar R.U.T. N°: 69.050.400-6
Domicilio Mandante:	GERMÁN RIESCO 399, Zapallar, Zapallar Región de Valparaíso
Fiador:	FINFAST S.A.G.R. R.U.T. N°: 76.120.063-1
Domicilio Fiador:	Avenida Providencia 1208, oficina 1803, comuna de Providencia, Región Metropolitana

En la ciudad de Santiago a 17 del mes de septiembre de 2024, la sociedad administradora FINFAST S.A.G.R., en adelante el "fiador", representada por don Edmundo Pulido Mönckeberg y don Cristobal Brunetti Jequier emite este certificado en conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.179, del 20 de junio de 2007, constituyéndose en este acto en fiador y codeudor solidario de SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA, en adelante "el Beneficiario", a favor de I Municipalidad De Zapallar en adelante "el Mandante", con el objeto de garantizar a éste las siguiente obligaciones del beneficiario, en adelante "las Obligaciones Caucionadas".

COBERTURA

Fecha de Inicio:	17-09-2024	Fecha de Termino:	31-12-2024
Monto Operación:	\$874.650	Finalidad:	Fiel Cumplimiento
Para garantizar el Fiel Cumplimiento de contrato de Servicio de Guardia de Seguridad Fiesta Costumbrista 2024			

La Fianza de que da cuenta este certificado se extiende con cobertura 100% del monto de la obligación caucionada. La Fianza no goza del beneficio de excusión, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.179. Por otra parte, el Fiador renuncia en este acto, a los beneficios de división y a la excepción de subrogación, contemplados en los artículos 2.367 y 2.355, respectivamente, del Código Civil. El certificado será pagadero a primer requerimiento.

EVITE FRAUDES

Verifique la validez de la garantía en <https://finfast.com/verifyDocument> ingresando número del certificado y rut del afianzado

Los certificados emitidos a través de esta página, son otorgados bajo la Firma Electrónica Avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.

ACEPTA

FINFAST

Creado el: 2024-09-17 11:44:12

- N° Documento: X190002D03375EC-E2

Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado actual del documento, verifique en <https://5.doc.cl>

Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma.



Firma Avanzada

Firmante: 0009979728-2 PULIDO MONCKEBERG JUAN EDMUNDO
Institución - Rol: FINFAST - RTE LEGAL 1
Fecha de Firma: 2024-09-17 11:43:25
Auditoría Autentia: FINF-F6DJ-KCAG-EXZI
Operador: 0009979728-2 JUAN EDMUNDO PULIDO MONCKEBERG



Firma Avanzada

Firmante: 0010669446-K BRUNETTI JEQUIER CRISTÓBAL
Institución - Rol: FINFAST - RTE LEGAL 2
Fecha de Firma: 2024-09-17 11:44:00
Auditoría Autentia: FINF-F6KG-AIOU-DUVI
Operador: 0010669446-K CRISTOBAL BRUNETTI JEQUIER

J. Garcia

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES
09 OCT 2024
RECIBIDO
HORA:

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
03 OCT 2024
RECIBIDO
HORA:

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
3033
03 OCT 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN CONTROL



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5

DECRETO DE ALCALDIA N° 2804 /2024.-

ZAPALLAR, 16 de septiembre de 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; La Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de julio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar; Alcaldía N° 26 de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024; Decreto de Alcaldía N° 1539 de fecha 29 de Julio de 2021, modificado por el Decreto de Alcaldía N°55/2024, de fecha 09 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “por Orden del alcalde”. Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que establece cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por el Decreto de Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante el Decreto de Alcaldía N°1825/2023, de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia en el cargo del Alcalde, en caso de su ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Que bajo decreto de alcaldía N°2564/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, se adjudicó el trato directo “**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA FIESTA COSTUMBRISTA 2024 DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**” al proveedor **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA** Rut: **77.715.164-9**.
2. Que, la provisión del servicio de guardia es fundamental para el adecuado funcionamiento y ejecución de la fiesta costumbrista XVII de 2024.
3. Que, en virtud del considerando precedente, y conforme al memorándum N°234/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024, de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia, solicitando servicios conexos fundamentado en parte por resolución Exenta N°711 de fecha 12 de septiembre de 2024 de la Delegación Presidencial Provincial de Petorca. Es por esta razón que se solicitan los servicios



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

conexos con el fin de proporcionar un correcto funcionamiento de la seguridad del evento, que brinde seguridad a la comunidad asistente, todo esto de acuerdo con la normativa vigente.

4. De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en la numeral 7° letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

- a) Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

5. El Proponente **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA**, Rut: **77.715.164-9**, se encuentra hábil en el sistema de contratación pública, según certificado adjunto.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la contratación directa con el proveedor **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA**, Rut: **77.715.164-9**, el servicio conexo de guardias de seguridad y pórticos metálicos de metales para la Fiesta Costumbrista 2024 de la Comuna de Zapallar, por un monto total de **\$17.493.000 (diecisiete millones cuatrocientos noventa y tres millones de pesos)** impuestos incluidos.

2. **CELÉBRESE**, el respectivo contrato con el proveedor contratado de conformidad a lo establecido en los respectivos términos de referencia.

3. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

4. IMPUTESE, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.

5. PUBLIQUESE, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascurian
 Alcalde

Distribución:

1. Oficina de Transparencia. -
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Dirección Jurídica
4. Archivo: Secretaría Municipal. -

POD/ CTL / SEC / JUA



TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

**TRATO DIRECTO PARA "TRATO CONEXO DETECTORES DE METAL Y GUARDIAS DE SEGURIDAD
PARA LA FIESTA COSTUMBRISTA AÑO 2024, COMUNA DE ZAPALLAR"
PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

I.- Antecedentes de la Compra

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere la contratación de guardias de Seguridad y detectores de Metales "Trato Conexo Guardias de Seguridad para La Fiesta Costumbrista Año 2024, comuna de Zapallar" aumento de guardias de seguridad para los días 18 y 19 de septiembre y la instalación de 2 detectores de Metales acceso carpa Show, desde el 17 de septiembre al 22 de septiembre de 2024.-

Mediante decreto alcaldicio N°2564 de fecha 30 de agosto de 2024, Autorizase contratación directa para el servicio de Guardias de seguridad para la Fiesta Costumbrista 2024, comuna de Zapallar, según orden de compra N° 4301-17663-SE24.-

Considerando que, al momento de la contratación de los guardias de Seguridad, no se mantenía confirmada la parrilla de artistas de la fiesta costumbrista, una vez confirmada se solicita más guardias por motivo de artistas de alta demanda de público, es necesario poder realizar la instalación de particos detectores de metales, por tratarse de un elemento fundamental para el correcto control en los accesos a la carpa Show, así poder evitar alguna emergencia mayor. En relación al aumento de la cantidad de los guardias corresponde a un equipo de reacción ante posibles desmanes y peleas que se puedan provocar al interior del recinto, los cuales estarán equipados y preparados para su reacción inmediata evitando que pueda pasar a mayores.

La solicitud de instalación, detectores de metales se basa tomando en consideración distintos factores que van en directo beneficio del personal y la comunidad asistente al evento, como son:

- I. Seguridad del Recinto y los asistentes a la carpa Show
- II. Detectar arma blanca o cualquier elemento que pueda provocar alguna emergencia mayor, el cual podría detonar en una evacuación del recinto

De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan

circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

- a) Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

II.- TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

1) Proveedor y Productos

El MUNICIPIO requiere adquirir del proveedor Sociedad de Seguridad Privada Integral Seprivat SPA., Rut: 77.715.164-9, el siguiente servicio:

Trato Conexo Guardias de Seguridad para La Fiesta Costumbrista Año 2024” ;

- Instalación 2 detectores de Metales acceso a la carpa Show
- Aumento de Guardias los días 18 y 19 de septiembre de 2024

2) Monto total de la Adquisición.

El costo del servicio es por \$17.493.000.- con I.V.A., que incluye todos los servicios descritos en los términos de referencia.

3) Pago de la Adquisición.

El Proveedor sólo podrá facturar el trabajo efectivamente ejecutado y recepcionado conforme por la Dirección de Seguridad Publica Emergencias e Inspección

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad Técnica, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

- a) Emisión de recepción conforme de los trabajos por la Unidad Técnica.
- b) Una vez emitido el documento indicado en la letra anterior, el proveedor emitirá la factura correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- d) Set Fotográfico del Servicio solicitado.-

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos desde la entrega de la documentación señalada.

El MUNICIPIO no responderá de modo alguno por solicitud de Productos sin orden de compra a través del portal, ni por entrega de éstos en otras unidades o servicios diferentes a los indicados en los presentes Términos de Referencia (TDR).

4) Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los productos y otras condiciones.

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones cursará al PROVEEDOR la solicitud del producto, conforme a lo indicado en TDR mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

b) Lugar y plazo de entrega de los productos:

El proveedor deberá prestar el servicio en requiere la contratación de guardias de Seguridad y detectores de Metales "Trato Conexo Guardias de Seguridad para La Fiesta Costumbrista Año 2024" y/o según las instrucciones de la Unidad Técnica, entendiéndose la recepción conforme del servicio a partir de la puesta en marcha de los trabajos solicitados, con un plazo de 15 días de corrido máximo de ejecución de los trabajos, contados desde la aceptación de la orden de compra. Según lo acordado por la Unidad Técnica.

c) Procedimiento de rechazo de los productos:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente el producto, cuando éstos no cumplan con las condiciones establecidas en el presente TDR y/o en la cotización presentada por el proveedor, caso en el cual el producto se considerará no entregado.

En tal caso se procederá de la siguiente forma:

- I. La Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al PROVEEDOR, indicando él o los productos que han sido rechazados y el motivo del rechazo.
- II. El PROVEEDOR tendrá 5 días hábiles contado desde el envío del correo electrónico para ejecutar nuevamente los productos rechazados, asumiendo, además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de material y recurso humano, si corresponde.

d) De la Garantía de Fiel Cumplimiento:

El Proveedor deberá garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto total adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración de los trabajos solicitados. La falta de entrega de esta garantía

y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la contratación.

La seriedad de la propuesta será garantizada por el proveedor mediante una caución consistente en cualquier documento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen los trabajos solicitados, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través del correo electrónico adquisiciones@munizapallar.cl. La devolución será efectuada en la Tesorería del MUNICIPIO.

5) Unidad Técnica.

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Dirección Seguridad Publica Emergencias e Inspección



VICTOR BUSTAMANTE MERCHAN
Director Seguridad Publica
Emergencias e Inspección(s)

CERTIFICADO N°350-A/2024 DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Zapallar, 16 de septiembre de 2024.

De conformidad al presupuesto aprobado mediante Certificado de acuerdo N°511/2023 para este Municipio por el Concejo Municipal 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con presupuesto en solicitud de pedido N°18, servicio conexo guardias de seguridad fiesta costumbrista. Solicitado por SEGURIDAD.

Imputación a la cuenta contable:

215-22-08-002-001 – SERVICIOS DE VIGILANCIA.

OB N°3731



DANIEL CARRASCO ESCOBAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTO, LICITACIONES
Y ADQUISICIONES (S)

DCE/cas/rg

Notas:

Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.





ZAPALLAR ^{OB 3731}

SOLICITUD DE PEDIDO (Todos los campos (*) son Obligatorios de ser llenados)			* FOLIO 18
* CHILECOMPRAS ID:	* CONVENIO MARCO ORDEN N°	* FECHA	* DEPARTAMENTO SOLICITANTE
		16-09-2024	SEGURIDAD PUBLICA

* CANTIDAD	* ARTICULO O SERVICIO	* ESPECIFICACION DETALLADO DEL O LOS PRODUCTOS
1	SERVICIO CONEXO GUARDIAS DE SEGURIDAD	SERVICIO CONEXO GUARDIAS DE SEGURIDAD E INSTALACION DETENORES METALES ACCESO CARPA SHOW

PRESUPUESTO	17.493.000.-
-------------	--------------

* USO Y/O OBSERVACIONES:
SERVICIO CONEXO GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LA FIESTA COSTUMBRISTA AÑO 2024

USO EXCLUSIVO FINANZAS		AREAS DE GESTION
N° DE CUENTA		
 JEFE RESPONSABLE		 V°B° ADMINISTRADOR MUNICIPAL / ADMINISTRADOR ALCALDE

SECRET

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO LICITACIONES Y ADJUDICACIONES

08 OCT 2024

RECIBIDO

HORA:

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

303

27 SEP 2024

RECIBIDO

DIRECCIÓN CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

30 SEP 2024

RECIBIDO

HORA:

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

SECRETARÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO LICITACIONES Y ADJUDICACIONES